

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

La Dorada - Caldas, 7 de septiembre de 2026

Doctor,
CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX
Ciudad

En el marco del desarrollo de la fase de planeación que debe adelantar la **E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX**, como parte del proceso de contratación establecido por la entidad y conforme a lo previsto en la Resolución 1915 del 26 de noviembre de 2024, aprobada mediante acuerdo 255 del 26 de noviembre de 2024 y con acta de reunión No 12 del 26 de noviembre de 2024, se procede a la elaboración del presente estudio:

Estudio previo para “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA**”

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA EL ESTUDIO PREVIO:
JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA
CARGO: **Técnico Estadístico Funciones Mantenimiento**

NOMBRE DE LA PROFESIONAL QUE REvisa COMPONENTE JURÍDICO:
VIKY BELTRÁN SALAZAR
CARGO: Asesora Jurídica
ASESORA JURÍDICA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:
ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

Artículo 14 Resolución 1915 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Ordenanza 116 del 28 de diciembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994, artículo 1º Ordenanza 116 de 1994).

Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional. y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, adoptó mediante Acuerdo No. 136 del cuatro (04) de junio de 2014, el Estatuto General de

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

la Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas, en conexidad con el acuerdo 255 del 26 de noviembre de 2024 el cual modifica el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX adoptado mediante la Resolución No. 893 de 2022, y en consecuencia mediante el artículo 10 de la Resolución 1915 del veintiséis (26) de noviembre de 2024 el cual adopta la modificación manual de contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que Siendo la E.S.E. Hospital San Félix una institución habilitada para prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios del oriente de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Que La Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada - Caldas, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud de mediana complejidad. En este contexto, la Entidad hace parte de la red de prestadores públicos del departamento de Caldas, siendo una IPS que en la actualidad presta sus servicios a los usuarios del oriente del departamento; sin embargo, por su ubicación geográfica estratégica en la región del Magdalena Centro Caldense, se ha convertido en una Entidad de confluencia en las remisiones de usuarios de los departamentos de Oriente de Caldas, Tolima, Boyacá, Cundinamarca e inclusive algunos municipios de Antioquia.

Que La E.S.E. Hospital San Félix, debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a los beneficiarios correspondientes y demás usuarios de nuestro portafolio de servicios, lo que implica el ejercicio de actividades

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

asistenciales y administrativas que en conjunto materializan una eficiente prestación de las funciones asignadas a la Institución.

Que el radio de acción del Hospital San Félix se extiende a los usuarios del oriente caldense, y a los que proceden de municipios jurisdicción de los cinco departamentos circunvecinos, y de conformidad con los compromisos contractuales, se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

Que La ESE Hospital San Félix cuenta con consultorios en el área de urgencias, salas de preparación en el quirófano, consultorios en el área de consulta externa, consultorios en el área de hospitalización, consultorios en los puestos de salud, área de estancia para pacientes en observación de urgencias. Las precitadas áreas o consultorios en su mayoría no cuentan con la suficiente dotación de Equipos Biomédicos; necesarios para pronta y eficaz atención.

Que, en vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la sede principal de la ESE Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, enfrenta una serie de desafíos significativos en cuanto a la adecuación y mantenimiento básico de su infraestructura. A lo largo de los años, ha sido evidente la falta de inversión adecuada y de mantenimiento preventivo integral, lo que ha resultado en un deterioro progresivo de las instalaciones.

El ministerio de salud y protección social mediante resolución 2689 del 22 de Diciembre de 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional" para la financiación de proyectos de Infraestructura en salud, en su artículo primero realiza la Asignación de recursos a las entidades que se señalan a continuación, entre ella la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2026, del rubro " Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional" con el fin de realizar la ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA. Y para garantizar su correcta ejecución es necesario contratar el interventor quien velará por el correcto funcionamiento del contrato quedando con el siguiente objeto contractual al: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA"

La necesidad de este proyecto se fundamenta con el fin de Garantizar la continuidad y calidad de la atención en salud, mediante la optimización de los espacios físicos requeridos para la prestación de los diferentes servicios, dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y normativos del sector salud, que exigen condiciones locativas seguras, funcionales y adecuadas para los pacientes, usuarios y el talento humano en salud., contribuir a la mejora de la infraestructura hospitalaria, como soporte a la misión institucional del Hospital San Félix y a la política pública en salud, asegurando el acceso oportuno, seguro y digno de la población usuaria, y sobre todo aportar al uso Eficiente uso de los recursos asignados por la Nación, en concordancia con la destinación específica establecida en la 2689 del 22 de Diciembre de 2025.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, a través del presente pliego de condiciones, con el propósito de seleccionar al contratista que ejecute la adecuación menor de la sede principal de la E.S.E. Hospital San Félix del municipio de La Dorada, asegurando que la inversión de los recursos se traduzca en un impacto positivo para la prestación de los servicios de salud y en beneficio directo de la comunidad.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA”

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como normas técnicas de calidad entre otras.

Teniendo en cuenta la descripción técnica de los bienes objeto de la presente contratación, éstos no requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto; sin embargo, se exigirán entre otros los siguientes documentos RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio, etc., en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.
- b. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de la consultoría.
- c. Ejecutar la consultoría con el rigor científico y la más alta calidad, en el tiempo previsto y entregar al municipio todos los productos en medio físico y magnético.
- d. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- e. Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social.
- f. Aceptar el control de la Supervisión.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

- g. Asistir a los comités técnicos que se convoque.
- h. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a) Personal capacitado en la labor que va realizar; b) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo a las labores que desempeñe; c) Personal debidamente identificado; d) Personal mayor de edad; e) Personal capacitado en el uso de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los diseños; f) Mantener el número de personal mínimo requerido, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos g) Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el Contrato.
- i. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.
- j. Dar cumplimiento oportuno a los aportes dispuestos en la ley 734 de 2002 Art. 50.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Llevar a cabo la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA” contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada, el contratista debe hacerse cargo de la revisión de los estudios técnicos y diseños entregados por parte de la E.S.E y realizar las respectivas observaciones para llevar a cabo los ajustes, de ser necesario, de acuerdo a las siguientes especificaciones, ítems y cantidades de obra:

- 2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Interventor y/o Supervisor, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, de acuerdo con el programa de trabajo.**
- 3) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en**

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

- 4) Dirigir bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
- 5) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- 6) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- 7) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes.
- 8) Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista.
- 9) Entregar al Contratante los planos récord de construcción de la obra y registro fotográfico.
- 10) Colocar durante la ejecución de la obra y, en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor y/o Interventor las señales y/o las vallas informativas, vallas de control de tránsito o señalización requeridas y/o necesarias para el desarrollo de las obras; de igual modo, el Contratista se compromete a dotar con la indumentaria y equipos necesarios al personal de las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista.
- 11) Entregar al Contratante una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Interventor y/o Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse) la cual formará parte del Control respectivo y soportes del Contrato.
- 12) Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.
- 13) Entregar al Contratante, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARP, planillas de pago mensual de salarios, planilla del recibo de la respectiva dotación.
- 14) El Contratista entregará la obra al Contratante cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el Contratista dará aviso al Interventor y/o

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

15) Presentar informes parciales cada mes y una final al interventor y/o supervisor del contrato, sobre la ejecución que incluya aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes de inversión.

16) Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

17) El contratista adelantará la ejecución del contrato acorde con los permisos y consultas previas emitidas por entidades competentes tales como Planeación Municipal, Empresas prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado, energía, ministerio de salud protección social, y demás entidades que intervenga en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos, en total acuerdo a la reglamentación vigente, tales como leyes, acuerdos, decretos, resoluciones y demás normas requeridas para la ejecución y construcción de la presente ampliación, sin que lo anterior representa un costo adicional para el contratante.

18) Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables a la construcción de obras hospitalarias (NSR, RETIE, RETILAP, -RAS 2000) resolución del Ministerio de Salud y Protección social N 4445 DE 1996, Resolución 3100 de 2019, 2053 de 2019 entre otras y demás normas vigentes y/o sustantivas de las mismas que se requieran

19) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
2	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
3	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
4	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Buscador: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada. Caldas, ubicada en la calle 12 No. 4 –20.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del Contrato, el contratista, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando los productos requeridos de acuerdo con las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- c. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción.
- d. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- e. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios que fueren aprobados.
- f. Presentar al supervisor informes mensuales de ejecución del contrato.
- g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

- h. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- i. Realizar reuniones con el supervisor del con el fin de verificar el desarrollo de la consultoría y elaborar las actas que documenten el estado de la misma.
- j. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- k. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- l. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la supervisión asignada, relacionados con la viabilidad, permisos y licencias, legalizaciones y de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato.
- m. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Félix, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
- b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- c. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- d. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la causal FORMA DE PAGO del contrato.
- e. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g. Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- i. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- j. Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 72.010.515,00)** este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el (la) Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la E.S.E. Hospital San Félix, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas, ni aplicará fórmula de reajuste.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El monto equivalente al 90% del contrato, se pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato objeto de interventoría.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de la obra, bajo aprobación de la supervisión.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

la Ley 1150 de 2007.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESE, realizará los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente,

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, adoptó mediante Acuerdo No. 136 del cuatro (04) de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 893 de 2022, modificada por la Resolución 1915 del 26 de noviembre de 2024; Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con el artículo 16 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS Adoptado mediante Resolución No. 1915 Del 26 De Noviembre De 2024 "Por Medio De La Cual Se Adopta El Acuerdo No. 255 Del 26 De noviembre De 2024, Aprobado Mediante Acta De Junta Directiva No. 12 Del 26 De noviembre De 2024", La Modificación Manual De Contratación De La E.S.E Hospital Departamental San Félix De La Dorada-Caldas; el cual orienta los procesos de selección.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía de este y por ser un proyecto que se ejecuta con recursos provenientes del Ministerio de Salud la modalidad es la de CONVOCATORIA PÚBLICA, regida por lo descrito en el aludido manual, y en su defecto por las normas contractuales aplicables.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios para seleccionar al contratista en el presente proceso de Convocatoria Pública se encuentran previstos en el artículo 16 de la Resolución No. 1915 de 2024, en concordancia con el artículo 14, numeral 12, y su párrafo segundo, según el cual el estudio previo deberá contener los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

En ese sentido, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional y técnico (experiencia), los cuales se verifican bajo el criterio de cumple/no cumple y no otorgan puntaje. Superada la fase de habilitación, las ofertas se evaluarán y calificarán conforme a los factores de puntaje y a las reglas de desempate establecidos en el capítulo de Criterios de Evaluación del pliego de condiciones.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 1915 de 2024, la E.S.E. Hospital San Félix realizó durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, así:

a) Perspectiva legal: El proceso se rige por el Acuerdo 255/Resolución 1915 de 2024 (manual de contratación de la Entidad), dado que el Hospital, al ser una Empresa Social del Estado, no se rige por la Ley 80 de 1993 sino por el régimen de derecho privado con las excepciones allí previstas. Se tuvo en cuenta adicionalmente la normativa técnica aplicable a infraestructura hospitalaria (Resolución 4445 de 1996 y demás normas de habilitación en salud) y la Resolución 2689 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron los recursos de inversión que financian el proyecto.

b) Perspectiva comercial: El mercado de la construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria en Colombia cuenta con oferta amplia de empresas de interventoría con experiencia específica en obras de salud, tanto a nivel nacional como regional (Caldas y departamentos aledaños). La modalidad de Convocatoria Pública permite la concurrencia de un número indeterminado de oferentes, lo que favorece la pluralidad y la selección objetiva.

c) Perspectiva financiera: El presupuesto oficial del proceso corresponde a **SETENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 72.010.515,00)**, financiado con recursos de inversión asignados mediante la Resolución 2689 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social (proyecto BPIN 202400000000162). Se exigirán a los proponentes indicadores de capacidad financiera (liquidez,

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

endeudamiento, capital de trabajo) acordes con la magnitud del contrato, con el fin de asegurar la solidez económica del futuro contratista.

d) Perspectiva organizacional: Se exigirá experiencia específica en la ejecución de contratos de obra civil, preferiblemente en infraestructura hospitalaria o de salud, así como capacidad organizacional de contratación, indicadores de rentabilidad) que garantice la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual dentro del plazo previsto.

e) Perspectiva técnica: El objeto contractual corresponde a la adecuación para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud de pediatría, ginecología y consulta externa en la sede principal de la ESE Hospital San Félix La Dorada, conforme a las especificaciones técnicas, diseños y presupuesto de obra que hacen parte integral de los documentos del proceso.

f) Análisis de riesgos: Se identificaron y tipificaron los riesgos previsible asociados a la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria (sobrecostos, atrasos en cronograma, condiciones del terreno, disponibilidad de materiales), los cuales se encuentran distribuidos entre las partes conforme a la matriz de riesgos que hace parte del pliego de condiciones

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

La Entidad atendiendo los mandatos del artículo 32 de la Resolución 1915 de 2024, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San Félix, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsible de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

A continuación, se relacionan unos riesgos previsible con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

14.1 RIESGOS PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

CLASE	General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por una entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.
FUENTE	Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de una entidad Estatal (reputaciones, tecnológico). Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

ETAPA	Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del plan anual de adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección a sus equivalentes. Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección la entidad Estatal selecciona al contratista. Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación; en consecuencia, los riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.
TIPO	Riesgos económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos sociales o políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada, Caldas, al efectuar el análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en la matriz de riesgo que se adjunta al presente estudio previo.

14.2 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 32 de la Resolución 1915 de 2024, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	E.S.E Hospital San Felix de La Dorada E.S.E identificada con NIT 810.000.913-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	E.S.E Hospital San Felix de La Dorada E.S.E identificada con NIT 810.000.913-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Características	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. SUPERVISOR

La supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato serán realizados por quien designe el señor Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, quien, para el pago estipulado previamente, deberá expedir informe de supervisión y certificación de cumplimiento del objeto contratado previa entrega del contratista al finalizar el contrato, así como proyectar acta de liquidación y demás documentos previos a la liquidación del contrato.

En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse copia al contratista.

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

16. ANEXOS

- AVISO DE CONVOCATORIA
- RESOLUCIÓN No. 2689 del 2025
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE REALIZA EL ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA
CARGO:	TECNICO ESTADISTICA
FIRMA DE LA PROFESIONAL QUE REvisa COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE:	VIKY BELTRAN SALAZAR
CARGO:	ASESORA JURIDICA

	ESTUDIO PREVIO 844-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	CÓDIGO: GJ-S01-F003
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 2026-02-20

FIRMA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:	
NOMBRE:	ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA